



RESOLUCIÓN No. GPI-P-001- 2014

**LIC. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

Considerando:

Que, el artículo 240, indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 146 Terminación de los contratos de servicios ocasionales.- Los contratos de servicios ocasionales terminarán por las siguientes causales: f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director/a Administración de Talento, la responsabilidad de dar por terminado unilateralmente los contratos de servicios ocasionales, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 146 literal f).



La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los trece días del mes de junio del dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:


Lic. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Elaborado por: Ab. Mora

Revisado por: Ing. Merizalde

